



**Mi Universidad**

**Nombre del Alumno: Roberto Pérez Orozco.**

**Nombre del tema: El acto Administrativo.**

**Parcial: III**

**Nombre de la Materia: Derecho Administrativo.**

**Nombre del profesor: José Augusto González  
Domínguez.**

**Nombre de la Licenciatura: Derecho.**

**Cuatrimestre: IV**

# UNIDAD III. EL ACTO ADMINISTRATIVO

## Concepto de acto administrativo.

Un acto administrativo es toda manifestación o declaración emanada de la administración pública en el ejercicio de potestades administrativas, mediante el que impone su voluntad sobre los derechos, libertades o intereses de otros sujetos

## El acto y el hecho jurídico.

Podemos decir que un acto administrativo es cualquier acto dictado por la Administración con arreglo a las normas de derecho administrativo.

Mientras que los hechos podemos decir que son acontecimientos o situaciones que se producen independientemente de la voluntad de la administración, pero que producen efectos jurídicos respecto de ella.

## Diferencias entre actos materiales y formales.

Los actos materiales: son todas aquellas actividades u operaciones técnicas que realiza la administración de manera voluntaria pero que son estrictamente materiales, es decir que no tiene trascendencia jurídica.

Desde el punto de vista formal, la Función Administrativa es la actividad que normalmente realiza el Poder Ejecutivo.

## Elementos del acto administrativo.

1. La competencia
2. Grado.
3. Territorio.
4. Materia.
5. El sujeto
6. La voluntad.
7. El objeto.
8. El merito.

## Requisitos del acto administrativo.

- I. Ser expedido por órgano competente,
- II. Tener objeto que pueda ser materia del mismo
- III. Cumplir con la finalidad de interés público regulado por las normas en que se concreta
- IV. Hacer constar por escrito y con la firma autógrafa de la autoridad que lo expida
- V. Estar fundado y motivado;
- VII. Ser expedido sujetándose a las disposiciones relativas al procedimiento administrativo.
- VIII. Ser expedido sin que medie error sobre el objeto, causa o motivo, o sobre el fin del acto;
- IX. Ser expedido sin que medie dolo o violencia en su emisión;

## Efectos del acto administrativo.

Dos clasificaciones:

- Los efectos directos del acto administrativo, consisten en la creación, modificación, transmisión, declaración o extinción de los derechos y obligaciones, y por ello producirá obligaciones
- Los efectos indirectos es la realización misma de la actividad encomendada al órgano administrativo y la decisión que contiene el Acto Administrativo.

## El silencio administrativo.

Es una figura jurídica que permite que cuando se presente inactividad por falta de resolución en un procedimientos administrativo, se impute a la administración de que se trata un acto administrativo presunto

La característica principal del silencio es la inactividad de la Administración

## Ejecución, cumplimiento y extinción del acto administrativo.

El acto administrativo es ejecutivo en tanto se le supone válido, por lo que es obligatorio y también es ejecutorio que significa la potestad que tiene que realizar coercitivamente el acto, cuando exista la oposición del gobernado.

## Irregularidades del acto administrativo.

Se habla de irregularidad de un acto administrativo, cuando ese acto no sea perfecto o que algunos de los elementos del acto por algún motivo sea irregular.

Dicho de otra manera, que el acto administrativo no reúna los requisitos y modalidades necesarios para que opere con plenitud.

## El procedimiento

Es la serie coordinada de medidas tendientes a producir y a ejercitar un acto administrativo

## Actos discrecionales y actos reglados.

El acto administrativo discrecional se diferencia del acto reglado, porque mientras este último se refiere a la simple ejecución de la ley aquel alude a los casos en los que existe cierto margen de libertad para realizar una comprensión y posterior aplicación de la norma.

## Delegación de facultades.

Es un acto individual y concreto a través del cual el superior jerárquico transfiere parte de sus atribuciones al inferior

Dándole a éste una competencia exclusiva, una jurisdicción propia e independiente, de manera tal que no puede existir la posibilidad de que un órgano superior conozca de la materia que se le asignó taxativamente y en forma expresa

## Anulabilidad del acto administrativo.

Reconocimiento del órgano competente, en el sentido de que un acto administrativo no cumple con los requisitos de validez que se establecen en esta Ley

## Derecho procesal administrativo.

El Derecho Procesal Administrativo tiene por objeto y fin la protección de los administrados frente a la Administración Pública, así como mantener la eficacia del Derecho Administrativo a través de la función jurisdiccional.

## **Bibliografía:**

**<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LDE/6f9c0b43464e74c372c0c69cc0c66258-LC-LDE406-DERECHO%20ADMINISTRATIVO.pdf>**